

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**6240** *Real Decreto 475/2009, de 27 de marzo, por el que se indulta a don José Manuel Moreno Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Moreno Fernández, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Toledo, en sentencia de 28 de marzo de 2006, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena; de un delito de daños, a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de seis euros; y de una falta de lesiones, a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de seis euros; y de una falta de lesiones, a la pena de 45 días de multa con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 2009,

Vengo en conmutar a don José Manuel Moreno Fernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de marzo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ